

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditores de cuentas del grupo consolidable de Iova, S.A.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas tienen derecho a solicitar y obtener, en su caso, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

León, 24 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Enrique Vázquez Cardeñosa.—68.491.

IÑAKI VÁZQUEZ ATXAERANDIO*Insolvencia provisional*

En Autos de Ejecución n.º 84/08 seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancias de Ignacio Martín Villarejo, frente a Iñaki Vázquez Atxaerandio, se ha dictado Auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 10.998,63 euros de principal y 2.199,72 euros calculados para costas se declara insolvente, por ahora, al deudor Iñaki Vázquez Atxaerandio, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 7 de noviembre de 2008.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—66.521.

J.C. CALVO CONSTRUCCIONES, S. L.*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia, publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 98/08 Ejec. 70/08); y para el pago de 3.576,11 euros de principal, 129,38 euros de interés por mora, 268,21 euros de intereses y 357,61 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor J. C. Calvo Construcciones, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 10 de noviembre de 2008.—Cristina Roldán Moll, Secretaria Judicial.—66.389.

JOSE RAMÓN GONZÁLEZ PIZARRO*Declaración de insolvencia*

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 02/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Miguel de la O Núñez se ha dictado Auto de doce de noviembre de dos mil ocho en el que se declara al ejecutado José Ramón González Pizarro en situación de Insolvencia total por importe de 900,00 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—66.572.

JOSÉ RAMÓN ANGULO GARCÍA*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia, publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (auto 703/07 Ejec. 127/07); y para el pago de 2.458,99 euros de

principal, 184,42 euros de intereses y 245,90 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor José Ramón Angulo García, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 7 de noviembre de 2008.—Cristina Roldán Moll, Secretaria Judicial.—66.391.

JUAN OLIVA DOMENECH**PEYSA, PAPELES,
ENCUADERNACIONES
Y SUMINISTROS DE ARCHIVO, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 700/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Pedro Antonio Nonell Polo, se ha dictado auto de fecha 10/11/08 por el que se declara a los ejecutados Juan Oliva Domenech y Peysa, Papeles, Encuadernaciones y Suministros de Archivo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 29.177,09 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—66.599.

JUAN ROCES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General a celebrar en el domicilio social, el día 30 de diciembre de 2008, a las 09:00, en primera convocatoria, y en el mismo lugar, veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditor para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

La Revuelta del Coche (Siero), 24 de noviembre de 2008.—Pelayo Rocés Arbestú, Presidente del Consejo de Administración.—68.070.

KARKIZANO, S. L.**(Sociedad absorbente y escindida)****OTARRE, S. L. U.****(Sociedad absorbida)****KARKIZANO, S. L.****ELUGARRIN, S. L.****LURBURU, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de fusión por absorción y escisión total*

El día 30 de junio de 2008, el socio único de «Otarre, Sociedad Limitada Unipersonal». y la Junta general de «Karkizano, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Otarre, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de «Karkizano, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente),

y la escisión total de «Karkizano, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), con disolución sin liquidación de ésta y división de su patrimonio en tres partes, una de las cuales será traspasada a una sociedad de nueva creación que sucederá en la denominación a la escindida y las otras dos partes a otras dos sociedades de nueva creación denominadas «Elugarrin, Sociedad Limitada», y «Lurburu, Sociedad Limitada», todo ello de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión y escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a oponerse a la fusión y/o escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión total.

Elgoibar (Gipuzkoa), 19 de noviembre de 2008.—Los Administradores únicos de «Karkizano, Sociedad Limitada», y «Otarre, Sociedad Limitada Unipersonal», Ana Isabel Untzilla Aranberri y Faustina Zubiaurre San Martín, respectivamente.—67.910. 1.ª 26-11-2008

**KRANNICH SOLAR, S. L.
Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****AXITEC SOLAR, S. L.
Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión simplificada*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace constar que el Socio Único de «Kranich Solar, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Socios, en fecha 24 de noviembre de 2008 y el Socio Único de «Axitec Solar, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Socios, en fecha 24 de noviembre de 2008, resolvieron aprobar la fusión por absorción de «Axitec Solar, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Kranich Solar, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida («Axitec Solar, Sociedad Limitada Unipersonal») y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente («Kranich Solar, Sociedad Limitada Unipersonal»).

La fusión se ha resuelto con base en el proyecto de fusión de 17 de noviembre de 2008 que ha sido presentado a depósito en el Registro Mercantil de Valencia, considerando los balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión descrita de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Picanya (Valencia) a, 24 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de «Kranich Solar, Sociedad Limitada Unipersonal», Don Kurt Thomas Krannich, y el Administrador único de «Axitec Solar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Axitec GmbH», representada por la persona física, Don Kurt Thomas Krannich.—68.066. 2.ª 26-11-2008